

Fecha de Estudios Previos										
D	2	8	M	0	5	A	2	0	2	6

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** / DIRECCIÓN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD - MAS BIENESTAR

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI)

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del orden distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Su misión fundamental consiste en garantizar la prestación de servicios de salud como un servicio público esencial, orientado a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fortalecimiento comunitario, bajo los principios de calidad, eficiencia, accesibilidad, continuidad y humanización.

De conformidad con el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la Subred desarrolla su gestión en armonía con los principios de universalidad, solidaridad, equidad, calidad y eficiencia, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política pública distrital y en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, se reorganizó el Sector Salud del Distrito Capital, integrando diversas Empresas Sociales del Estado y conformando la actual Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con el propósito de fortalecer la operación institucional, mejorar la capacidad resolutoria y garantizar una atención integral y continua en los diferentes niveles de complejidad.

En desarrollo de su misión, la Subred tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de actividades asistenciales, extramurales, comunitarias y rurales, especialmente en zonas con características geográficas, ambientales o sociales que demandan mayor capacidad logística y operativa. Para ello, resulta indispensable que los equipos de intervención dispongan de herramientas, insumos y elementos apropiados para el correcto desarrollo de sus funciones en campo.

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 8374534-2025 "Más Bienestar en Tu Hogar", se ha identificado la necesidad de adquirir insumos de jardinería y elementos para los equipos de ruralidad, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades comunitarias, de mantenimiento básico de entornos intervenidos y de desplazamiento seguro en zonas rurales y periurbanas. Entre estos elementos se incluyen:

- Herramientas e insumos de jardinería, tales como palas, picas, guantes reforzados, machetes, tijeras podadoras, rastrillos, bolsas bioamigables para residuos vegetales y otros implementos necesarios para apoyar acciones de adecuación ambiental, saneamiento básico comunitario y manejo de áreas verdes en sitios intervenidos por los equipos.
- Elementos para el equipo de ruralidad, tales como botas pantaneras, impermeables, linternas, morrales de campo, recipientes para hidratación, elementos de señalización y equipo básico para desplazamiento seguro, necesarios para la movilidad eficiente y la operación en zonas de difícil acceso.

La disponibilidad de estos insumos resulta prioritaria y urgente, teniendo en cuenta que los equipos de ruralidad y extramurales se encuentran actualmente ejecutando actividades en diferentes territorios donde las condiciones ambientales exigen herramientas y elementos adecuados para garantizar la seguridad del personal, la eficiencia operativa y el cumplimiento de las actividades programadas.

La ausencia de estos elementos afecta directamente:

- La capacidad de desplazamiento y respuesta de los equipos en zonas rurales.
- La seguridad del talento humano durante actividades en terreno.
- El mantenimiento básico y adecuado de entornos donde se desarrollan intervenciones comunitarias.
- La eficiencia operativa y logística requerida por el convenio.
- El cumplimiento de lineamientos institucionales relacionados con bioseguridad, integridad laboral y visibilidad territorial.

Por tanto, la contratación proyectada tiene como finalidad garantizar la dotación necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades extramurales y rurales, asegurar la protección del talento humano, fortalecer la capacidad operativa de los equipos comunitarios y permitir la ejecución ordenada, segura y eficiente de las estrategias contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 8374534-2025, en beneficio directo de las comunidades del Distrito Capital.

La proyección anual de la necesidad corresponde a \$52.118.300, valor estimado conforme a la distribución financiera establecida para la ejecución del convenio.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS DE JARDINERÍA Y/O AMBIENTALES, MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 8374534-2025 "MAS BIENESTAR EN TU HOGAR", SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de suministro.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.3.1 Compra mensual

ítem	Nombre / Descripción	Cantidades	Cantidad por mes	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	ABONO ORGANICO	18	3	BULTO X50 KG	FERTILIZANTE Y MEJORADOR ORGÁNICO RICO EN NUTRIENTES QUE FAVORECE EL DESARROLLO RADICULAR Y VEGETATIVO DE TODOS LOS SEMBRADÍOS AGRÍCOLAS Y DE JARDINERÍA, INCREMENTA LA PRODUCCIÓN, AUMENTA LA FERTILIDAD, MEJORA LA TEXTURA Y ESTRUCTURA DEL SUELO; AHORRADOR DE AGUA AL RETENER MÁS LA HUMEDAD EN LAS TIERRAS.
2	BOLSA CARBÓN VEGETAL	9	1,5	BOLSA 2.5 KG	CARBÓN PROCEDENTE DE MADERA DE EUCALIPTO, PINO Y ENZINA.
3	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO X 500 ML	24	4	FRASCO X 500ML	TIPO REPELCENTE-INSECTICIDA-ACARICIDA NATURAL INGREDIENTE ACTIVO ALICINA + CAPSICINA GRUPO QUÍMICO EXTRACTO VEGETAL CONCENTRACIÓN Y FORMULACIÓN 0,07 G/LT + 0,03 G/LT SL (CONCENTRADO SOLUBLE) MODO DE ACCIÓN CONTACTO, REPELENCIA
4	HIDROLATO DE EXTRACTO DE NEEM	12	2	1000ML	TIPO INSECTICIDA DE ORIGEN VEGETAL INGREDIENTE ACTIVO AZADIRACHTINA GRUPO QUÍMICO EXTRACTO VEGETAL CONCENTRACIÓN 0,4% SL (CONCENTRADO SOLUBLE) MODO DE ACCIÓN CONTACTO, INGESTIÓN Y REPELENCIA
5	HUMUS	86	14	1 KILO	FERTILIZANTE NATURAL PRODUCIDO A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA, RICO EN NUTRIENTES. USOS: MEJORA LA FERTILIDAD DEL SUELO Y ESTIMULA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS

ítem	Nombre / Descripción	Cantidades	Cantidad por mes	Unidad de medida	Especificación Técnica
6	SEMILLA CASCARILLA DE ARROZ	12	2	100G X PAQUETE	SUBPRODUCTO DEL PROCESO DE MOLIENDA DEL GRANO MADURO DEL ARROZ USADO PARA RETENER HUMEDAD EN LOS CULTIVOS. CASCARILLA DE ARROZ (ORIZA SATIVA) CACO3 (CARBONATO DE CALCIO)
7	SEMILLAS PEREJIL	12	2	100G X PAQUETE	PEREJIL LISO
8	SEMILLAS ACELGA VARIEDAD PENCAS BLANCAS	120	20	100G X PAQUETE	SEMILLAS APROX. POR GRAMO
9	SEMILLAS CALABACIN VAR. COCOZELLE	180	30	100G X PAQUETE	SEMILLA DE CALABACÍN PARA GERMINACIÓN
10	SEMILLAS ESPINACAS VAR.QUINTO Ò HIBRIDA 424	120	20	100G X PAQUETE	SEMILLA DE ESPINACA PARA GERMINACIÓN
11	SEMILLAS LECHUGA BATAVIA VAR. GRANDES LAGOS	120	20	PAQUETE X 500 GRAMOS	TASA DE GERMINACIÓN DEL 85%, PUREZA DEL 98%, HUMEDAD MENOR AL 8%. RESISTENTE A ENFERMEDADES FÚNGICAS Y BACTERIANAS.
12	SEMILLEROS PLÁSTICOS	600	100	UNIDAD	TIPO: CONTENEDOR PARA GERMINACIÓN. DESCRIPCIÓN: BANDEJA DE PLÁSTICO CON 24 CAVIDADES DISEÑADAS PARA LA SIEMBRA Y DESARROLLO INICIAL DE PLÁNTULAS. USOS: PROPAGACIÓN DE SEMILLAS EN VIVEROS Y HUERTOS. MEDIDAS: ANCHO 27 CM, LARGO 55 CM, LONGITUD DE LA CAVIDAD DISEÑADA PARA SIEMBRAS 8.5 CM
13	KIT DE JARDINERÍA	36	6	SET X 3	TIPO: HERRAMIENTAS MANUALES. DESCRIPCIÓN: CONJUNTO DE HERRAMIENTAS PARA LABORES DE JARDINERÍA, COMPUESTO POR UNA PALA GRUESA, UNA PALA DELGADA Y UN RASTRILLO, TODOS EN ACERO. USOS: PREPARACIÓN DEL SUELO, SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS EN HUERTOS Y JARDINES.

ítem	Nombre / Descripción	Cantidades	Cantidad por mes	Unidad de medida	Especificación Técnica
14	KIT DE JARDINERÍA	36	6	KIT X 4	TIPO: HERRAMIENTAS MANUALES. DESCRIPCIÓN: PALA PARA JARDINERÍA GRUESA, PALA PARA JARDINERÍA DELGADA, RASTRILLO Y/O HORQUILLA PARA JARDINERÍA, ESTAPADOS EN ACERO, LONGITUD DE CADA PIEZA: 26 CM
15	THINNER	12	2	GALON 3,7L	GALÓN 3,7 L
16	MICROORGANISMOS EFICIENTES	36	6	GALON X 4 LITROS	PRODUCTOS FORMULADOS LÍQUIDOS QUE CONTIENEN MÁS DE 80 ESPECIES DE MICROORGANISMOS, ESPECIES AERÓBICAS Y ANAERÓBICAS PARA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SIN AGROQUÍMICOS. MICROORGANISMOS EFICACES EM-1® ESTÁ COMPUESTO POR MICROORGANISMOS BENÉFICOS QUE MEJORAN LAS CONDICIONES DEL MEDIO EN EL QUE SON APLICADOS. EN SUELOS DESPLAZA MICROORGANISMOS PATÓGENOS, ACELERA LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA Y PROMUEVE LA GENERACIÓN DE SUSTANCIAS BIOACTIVAS, LO CUAL FAVORECE EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LOS CULTIVOS. SU EFECTO SOBRE LA MATERIA ORGÁNICA PERMITE EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SU APLICACIÓN EN BIOREMEDIACIÓN AMBIENTAL. CONTENIDO MÍNIMO UFC/ML: SACCHAROMYCES CEREVISIAE 2.4X10 ¹⁰ LACTOBACILLUS CASEI 5 7 DATOS FÍSICOS: APARIENCIA: SOLUCIÓN COLOR MARRÓN O ROJIZO OLOR: FUERTE A OLOR A FERMENTO PH: <3,5
17	PLÁNTULA	492	82	UNIDAD	PLÁNTULAS DE RÁPIDO CRECIMIENTO: HORTALIZAS COMO LECHUGA, ACELGA, ZANAHORIA, CILANTRO, APIO, RÁBANO Y AROMÁTICAS COMO YERBABUENA, MENTAS,

ítem	Nombre / Descripción	Cantidades	Cantidad por mes	Unidad de medida	Especificación Técnica
					ALBAHACA, MEJORANA, ORÉGANO.
18	TURBA CANADIENSE	9	1,5	PAQUETE X 1 KG	TIPO: SUSTRATO ORGÁNICO. DESCRIPCIÓN: MATERIAL DE ORIGEN VEGETAL UTILIZADO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SUELO. USOS: ACONDICIONADOR DE SUELOS PARA AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS. PRESENTACIÓN: BULTO POR 50 KG.

3.3.2 Única compra

ítem	Nombre / Descripción	Cantidades	Cantidad por mes	Unidad de medida	Especificación Técnica
19	BOTAS DE CAUCHO	20	ÚNICA COMPRA	PARES	BOTA DE SEGURIDAD 100% PVC, CON FORRO INTERIOR DE NYLON INYECTADA EN UNO Y DOS COLORES A UNA SOLA PIEZA, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y FLEXIÓN CON Y SIN PUNTERA DE ACERO CAÑA ALTA Y BAJA TALLAS: 36,37,38,39,40,41,42
20	GUANTES DE CARNAZA	96	ÚNICA COMPRA	PARES	GUANTE DE CARNAZA LARGO. TIPO: ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL. DESCRIPCIÓN: GUANTES FABRICADOS EN CUERO DE CARNAZA CON REFUERZOS PARA MAYOR RESISTENCIA. USOS: PROTECCIÓN DE MANOS EN TRABAJOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y DE CONSTRUCCIÓN.
21	OVEROL	9	ÚNICA COMPRA	UINIDAD	OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA TALLA: M (Cant:1), L (Cant: 2), XL (Cant: 4), 3XL (Cant: 2)
22	OVEROLES	36	ÚNICA COMPRA	UINIDAD	OVEROL DE PROTECCIÓN PLÁSTICO O ANTI FLUIDO TALLA: M, L, XL, 2XL, 3XL SURTIDO
23	ASADÓN	3	ÚNICA COMPRA	UNIDAD	TIPO: HERRAMIENTA MANUAL. DESCRIPCIÓN: HERRAMIENTA DE HOJA METÁLICA ANCHA Y RESISTENTE, CON MANGO DE MADERA, UTILIZADA PARA LABRANZA Y REMOCIÓN DE SUELO. USOS: PREPARACIÓN DE TERRENOS, LIMPIEZA DE MALEZA Y LABORES AGRÍCOLAS.
24	PALA	9	ÚNICA COMPRA	UNIDAD	TIPO: HERRAMIENTAS MANUALES. DESCRIPCIÓN: PALA REDONDA TIPO AMERICANA, MANGO DE MADERA 71 CM, ANCHO 29X22 CM, ESPESOR: 1 MM

ítem	Nombre / Descripción	Cantidades	Cantidad por mes	Unidad de medida	Especificación Técnica
25	PALIN	9	ÚNICA COMPRA	UNIDAD	TIPO: HERRAMIENTA MANUAL. DESCRIPCIÓN: HERRAMIENTA CON HOJA METÁLICA Y MANGO DE MADERA, UTILIZADA PARA EXCAVAR Y REMOVER TIERRA. USOS: LABORES AGRÍCOLAS, JARDINERÍA Y CONSTRUCCIÓN ANCHO 17 CM, LARGO 52 CM, ESPESOR DE 0.20 MM
26	PICA-ZAPAPICA	9	ÚNICA COMPRA	UNIDAD	TIPO: HERRAMIENTA MANUAL. DESCRIPCIÓN: HERRAMIENTA DE DOBLE FUNCIÓN CON UNA PUNTA PARA CAVAR Y OTRA EN FORMA DE AZADA PARA REMOVER TIERRA, EQUIPADA CON UN MANGO DE MADERA. USOS: EXCAVACIÓN, REMOCIÓN DE SUELO Y PREPARACIÓN DE TERRENOS EN AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN. MEDIDAS: LONGITUD DE CABEZA 46 – 49 CM, MANGO 90 – 91 CM, ANCHO: 10.5 CM A 10.8 CM
27	TIJERAS PARA PODAR	3	ÚNICA COMPRA	UNIDAD	TIPO: HERRAMIENTA MANUAL. DESCRIPCIÓN: TIJERAS DE PODA CON HOJA DE ACERO Y MANGO ERGONÓMICO, DISEÑADAS PARA CORTES PRECISOS EN JARDINERÍA 8 PULGADAS APROX. USOS: PODA DE PLANTAS, ARBUSTOS Y RAMAS PEQUEÑAS EN HUERTOS Y JARDINES.

NOTA: Las cantidades podrán aumentar o disminuir de conformidad con la necesidad del servicio o con el requerimiento que realice el supervisor del contrato.

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS:

No aplica

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

La descripción se encuentra en el numeral de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción se encuentra en el numeral de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 40.296.095,00)**, el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 633 del 24 de abril 2026, Rubro No. 4212020200606, Concepto: Otros programas y convenios institucionales.**

5. FORMA DE PAGO: La Subred Centro Oriente E.S.E., cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato.

NOTAS:

- I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente, las cuales deberán sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
- IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el anexo 8 Experiencia del interesado en el contrato.

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
10160000	Productos de floricultura y silvicultura.
10150000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.

8.2. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

✓ **FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS.**

El oferente deberá presentar ficha técnica de cada uno de los insumos y/o elementos ofertados, en la cual se especifiquen claramente sus características, incluyendo: tipo de producto, composición o material, presentación, dimensiones o capacidad (cuando aplique), condiciones de empaque, vida útil, registro o certificación correspondiente y demás especificaciones que garanticen la calidad y funcionalidad de los productos ofertados.

✓ **COMPROMISO DE SUMINISTRO.**

El oferente deberá aportar carta firmada por el representante legal en la que se comprometa a suministrar los insumos y/o elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas, en las cantidades requeridas y dentro de los tiempos definidos por el supervisor del contrato.

✓ **GARANTÍA DE CALIDAD.**

El oferente deberá aportar carta firmada por el representante legal en la que garantice que los productos suministrados son nuevos, de buena calidad y aptos para el uso requerido.

Así mismo, el oferente se compromete a realizar la reposición de los productos que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas; el oferente se compromete a realizar la reposición de los productos que no cumplan con estas condiciones de manera inmediata.

✓ **CONDICIONES SANITARIAS.**

El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que los productos ofertados cumplen con la normatividad técnica, ambiental, sanitaria y de seguridad aplicable para su comercialización, almacenamiento y distribución, cuando corresponda.

✓ **CAPACIDAD LOGÍSTICA Y DE DISTRIBUCIÓN.**

El oferente deberá aportar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que cuenta con los medios logísticos necesarios (vehículos, personal y capacidad de distribución) para garantizar la entrega oportuna de los productos ofertados, asegurando adecuadas condiciones de transporte, almacenamiento y conservación durante el proceso de entrega.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E." y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública. Se exceptúan los procesos de selección dotación biomédica cuando la fuente de financiación sea el Presupuesto General de la Nación. Toda invitación a cotizar deberá publicarse por la plataforma de Contratación Pública SECOP.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas

- pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
 14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
 15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
 16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
 17. Garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus similares en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda.
 18. Garantizar el cumplimiento de disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles.
 19. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar insumos de jardinería tales como: palas, picas, rastrillos, guantes reforzados, machetes, tijeras de podar, bolsas para manejo de residuos vegetales y demás herramientas definidas en el objeto contractual.
2. Asegurar que los materiales de jardinería cumplan con criterios de resistencia, ergonomía y seguridad, adecuados para labores de manejo de áreas verdes, saneamiento básico y adecuación de entornos comunitarios.
3. Garantizar que los elementos de dotación para el equipo de ruralidad sean adecuados para condiciones ambientales variables, incluyendo lluvia, humedad, terrenos irregulares y distancia de desplazamientos.

4. Realizar la entrega en el lugar, fecha y horarios establecidos por la Subred, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. Reponer inmediatamente los elementos defectuosos, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la entidad.
6. Proporcionar fichas técnicas, manuales de uso o especificaciones de seguridad cuando sean requeridas, especialmente para herramientas de corte o implementos de alto uso operativo.
7. Garantizar la trazabilidad de la entrega, registrando la referencia, marca, cantidades y condiciones de cada lote suministrado.
8. Asegurar disponibilidad continua de los insumos durante la vigencia del contrato, atendiendo oportunamente las solicitudes que se deriven de la operación extramural y rural.
9. Cumplir con las medidas de seguridad en la manipulación y transporte de herramientas, para prevenir riesgos durante el proceso de entrega y recepción.
10. Facilitar las inspecciones de verificación y recibo por parte de la Subred, permitiendo la revisión física, documental y técnica de los insumos entregados.

10.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

20. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
21. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
22. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
23. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
24. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2025) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
10160000	Productos de floricultura y silvicultura.
10150000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes
10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES: SI

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya casa matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

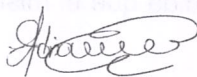
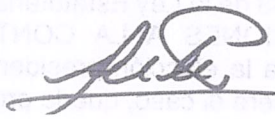
A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos**

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS DE JARDINERIA Y/O AMBIENTALES, MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 8374534-2025 "MAS BIENESTAR EN TU HOGAR", SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los

contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.** (...)”.
 (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para **las entidades sanitarias y hospitalarias**, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un **gasto inaplazable e imprescindible**, toda vez que las herramientas, utensilios y semillas se utilizan exclusivamente para la implementación de huertas caseras familiares, permitiendo realizar actividades de siembra, mantenimiento y cosecha.

Estos insumos facilitan el aprendizaje en agricultura urbana, fortalecen el trabajo en familia y promueven hábitos sostenibles. Además, contribuyen al acceso a alimentos frescos y saludables, apoyando la seguridad alimentaria y el bienestar integral de las familias, por lo que su interrupción afectaría gravemente el normal funcionamiento de la Entidad y la prestación del servicio de salud.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	LUZ ADRIANA CALDERÓN RAMÍREZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	COORDINADOR CONVENIO 8374534-2025
	FIRMA:	 Firmado digitalmente por Luz Adriana Calderón Ramírez
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD (E)
	FIRMA	

PARRA
 02 JUN 2026 H: 11:50 9 folios